



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 24 JUN. 2020

VISTO: El Memorando N° 1597-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1568689, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, y estando a lo señalado en la Ley N° 26842, Ley General de Salud;

Que la Ley N° 26842 Ley General de Salud, prevé la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla así mismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que Dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los Casos en que Exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y la Vida de los Pobladores, el cual tiene como objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito nacional regional y local; con el fin de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que presenten un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de la población y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, mediante Informe N° 148-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al informe N° 224-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA.OASG, emitida por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solita la conformación del Comité de Recepción de Pruebas Rápidas COVID-19 IgG/IgM, de la Orden de Compra N° 0233;

Que, estando al Memorando N° 1597-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitido por el Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien dispone la conformación del **"COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PRUEBA RÁPIDA COVID-19 IgG/IgM, de la orden de compra N° 0233"**; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el “COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PRUEBA RÁPIDA COVID-19 IgG/IgM, de la Orden de Compra N° 0233”, el mismo que estará integrado por siguiente personal:

Presidente	Tap. Nicomedes Hermenegildo LAURA RIVAS	Director de la Dirección de Laboratorio Referencial.
Primer miembro	Q.F. Olinda CHÁVEZ ESPLANA	Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas.
Segundo miembro	Blog. Edgar Antonio REYNAGA BULEJE	Personal de la Dirección de Laboratorio Referencial.
Tercer miembro	Lic. Adm. José CARHUAPOMA QUISPE	Jefe de Almacén General de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
[Signature]
M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
C.M.P. N° 69606

DRVS/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.